



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ADOPCIÓN DE MENOR DE EDAD (RESERVADO).
ADOPTANTE	LUIS ALBERTO MAHECHA MARTÍNEZ y LINA MARCELA ARAGÓN PÉREZ.
ADOPTIVA	S.M.A.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00373-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderada judicial, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 C.G. del P. y los del artículo 124 Ley 1098 de 2006, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR a la presente causa el trámite del artículo 126 C. de la I. y la A.

SEGUNDO: CORRER traslado al Defensor de Familia del ICBF y Ministerio Público adscritos a este despacho, por el término de tres (3) días hábiles.

TERCERO: TENER a la doctora NORA LUZ PACHECO ARIAS, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de los señores LUIS ALBERTO MAHECHA MARTÍNEZ y LINA MARCELA ARAGÓN PÉREZ, con las facultades conferidas en el poder.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7dc842e39b30e65c6f61578ae8b39adc66df87bb3ead126edbeee88040e7493**

Documento generado en 25/10/2023 02:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>